ACADEMIA **PIRINEOS**

MAPA POLÍTICO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS Y LAS VÍAS DE ACCESO CONSTITUCIONAL (VÍA RÁPIDA DEL ARTÍCULO 151 Y VÍA ORDINARIA DEL ARTÍCULO 143)

Las vías de acceso a la autonomía en la Constitución de 1978. Fuente: Geohistoarteducativa

Resolución de la fuente (Modelo de examen PAU)

1. Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido atendiendo al siguiente documento.

Se trata de una **fuente secundaria** de carácter gráfico y naturaleza político-administrativa y cartográfica. El mapa representa el mapa autonómico resultante de la aplicación del Título VIII de la Constitución de 1978. A través de su leyenda de colores, clasifica las 17 Comunidades Autónomas según su vía de acceso: azul para la "vía rápida" o de pleno autogobierno (artículo 151 y Disposición Transitoria Segunda); amarillo para la "vía ordinaria" o lenta (artículo 143); y naranja para el régimen foral especial de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Relacione este mapa con la Constitución de 1978 y la construcción del Estado de las Autonomías.

El mapa ilustra la articulación del Estado de las Autonomías, modelo territorial pactado en la Constitución de 1978 durante la Transición democrática para superar el centralismo de la dictadura franquista. El artículo 2 consagró la «indisoluble unidad de la Nación española» reconociendo al tiempo «el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones». Sin fijar un mapa cerrado, el Título VIII reguló diferentes vías de acceso al autogobierno:

Las "nacionalidades históricas" (azul): Cataluña, País Vasco y Galicia accedieron al máximo nivel competencial inicial mediante la Disposición Transitoria Segunda, por haber plebiscitado estatutos de autonomía durante la Segunda República.

La vía del Artículo 151 (azul): Exigía durísimos requisitos de ratificación popular en municipios y provincias. Andalucía logró acceder a esta vía rápida tras el histórico referéndum del 28 de febrero de 1980, equiparando su techo competencial y estructura institucional (Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia) con las comunidades históricas.

La vía ordinaria del Artículo 143 (amarillo): Empleada por la mayoría de las regiones, permitía asumir un nivel competencial más reducido, requiriendo un periodo de cinco años para su ampliación.

El caso especial navarro (naranja): Navarra actualizó sus derechos históricos mediante la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de 1982.

Para evitar agravios comparativos y armonizar el proceso, el Gobierno de UCD y el PSOE firmaron los Pactos Autonómicos de 1981 (y posteriormente de 1992), generalizando las instituciones autonómicas y culminando el mapa en 1983 con 17 Comunidades Autónomas (a las que se sumarían las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en 1995). Este proceso descentralizó el poder político y administrativo en España, abriendo un complejo modelo de Estado en permanente evolución.